



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10

Radicado No. 000799 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV1-BR2-BASPC2-ESM
BAS02.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. 236-ESM BAS02-2024

OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESMBAS10 EN VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2024”.
CONTRATISTA	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS
NIT	900.525.552-2
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	MY. BEATRIZ ADRIANA FUENTES YAÑEZ , y-o quien haga sus veces
TIPO DE CONTRATO	COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA
PLAZO DE EJECUCION	31/12/2024
FECHA DE INICIACION	24/07/2024
VALOR CONTRATO INICIAL	(\$ 130.000.000,00 M/L)
VALOR ADICION	N/A
VALOR CONSUMIDO CONTRATO	(\$ 123.871.700,00 M/L)
VALOR DE REDUCCION	(\$ 6.128.300,00 M/L)
VALOR VIGENCIA FUTURA	(\$ 65.000.000,00 M/L)
VALOR CONSUMIDO VIGENCIA FUTURA	(\$ 64.990.400,00 M/L)
VALOR DE REDUCCION	(\$ 9.600,00 M/L)
FECHA DE SUSPENSION (si aplica)	N/A
FECHA DE REINICIACION	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	(\$188.862.100,00 M/L)
FECHA DE TERMINACION	30/04/2025

En Valledupar, Cesar, a los 02 días del mes octubre de 2025 a las 08:00 horas, se reunieron el señor **DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ** en calidad de representante legal de la empresa **CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS** Con Nit **900.525.552-2** Y la señora **MY. BEATRIZ ADRIANA FUENTES YAÑEZ** en calidad de **SUPERVISORA** y para este acto se denominara contratista con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral el contrato de comunicación aceptación de oferta **No. 236-ESM BAS02-2024**, derivado del proceso de mínima cuantía **N° 247-ESM BAS02-2024**, donde se estipulo que las partes contratantes de común acuerdo liquidarían este contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro meses siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes del objeto contractual, los cuales fueron recibidos de acuerdo con el objeto del contrato estipulada por la entidad contratante al contratista, y por ende, recibidas a satisfacción por el supervisor.

ESTADOS FINANCIEROS

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida la popa, Kilometro 1 vía la Mesa
Valledupar, Cesar
Correo institucional: ayudantiaesmbas10@gmail.com

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10**

PAGOS TOTAL EFECTUADOS AL CONTRATISTA				
RELACION	FECHA	· factura	valor	
	19/11/2024	39087 39457 39469 39088 39459 39470 39089 39460 39471 39090 39461 39472 39091 39462 39473 39092 39463 39474 39093 39464 39476 39453 39465 39477 39454 39466 39479 39455 39467 39478 39456 39468	\$ 51.913.800,00	
	16/12/2024	39810 39827 39915 39811 39828 39916 39812 39829 39917 39813 39830 39918 39814 39832 39919 39815 39833 39920 39816 39834 39921 39817 39835 39922 39818 39836 39923 39819 39837 39924 39820 39838 39925 39821 39839 39926 39822 39840 39927 39823 39841 39928 39824 39842 39929 39825 39913 39930 39826 39914 39931	\$ 71.957.900,00	
	03/02/2025	40436	\$ 916.800,00	
	03/03/2025	40634 40639 40644 40635 40640 40645 40636 40641 40646 40637 40642 40647 40638 40643	\$ 19.978.600,00	
	01/04/2025	40700 40713 40701 40706 40714 40702 40707 40715 40703 40708 40716 40704 40709 40717 40705 40710 40718 40719 40711 40699 40720 40712	\$ 32.227.800,00	
	02/05/2025	41116 41120	\$ 2.330.200,00	
	02/05/2025	41111 41114 41118 41112 41115 41119	\$ 9.537.000,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida la popa, Kilometro 1 vía la Mesa
Valledupar, Cesar
Correo institucional: ayudantiaesmbas10@gmail.com

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10**

	41113 41117	
VALOR CONTRATO INICIAL	(\$ 130.000.000,00 M/L)	
ADICION	N/A	
VALOR CONSUMIDO CONTRATO	(\$ 123.871.700,00 M/L)	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	(\$ 0,00 M/L)	
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – DGSM - ESM BAS02.	(\$ 6.128.300,00 M/L)	
VALOR VIGENCIA FUTURA	(\$ 65.000.000,00 M/L)	
ADICION	N/A	
VALOR CONSUMIDO VIGENCIA FUTURA	(\$ 64.990.400,00 M/L)	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	(\$ 0,00 M/L)	
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – DGSM - ESM BAS02.	(\$ 9.600,00 M/L)	
El anterior balance económico corresponde al alcance de las prestaciones que le corresponden al contratista por la ejecución de los bienes, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendientes, ajustes, indemnizaciones etc.)		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA		
No	Cuenta	Valor
PAGO – 1	BANCO DAVIVIENDA 257169999568	\$ 51.913.800,00
PAGO – 2	BANCO DAVIVIENDA 257169999568	\$ 71.957.900,00
PAGO – 3	BANCO DAVIVIENDA 257169999568	\$ 916.800,00
PAGO – 4	BANCO DAVIVIENDA 257169999568	\$ 19.978.600,00
PAGO – 5	BANCO DAVIVIENDA 257169999568	\$ 32.227.800,00
PAGO – 6	BANCO DAVIVIENDA 257169999568	\$ 2.330.200,00
PAGO – 7	BANCO DAVIVIENDA 257169999568	\$ 9.537.000,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
25624	19/03/2024	\$ 130.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL		
REGISTRO PRESUPUESTAL No	FECHA	VALOR
38624	20/07/2024	\$ 130.000.000,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
1025	03/01/2025	\$ 65.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL		
REGISTRO PRESUPUESTAL No	FECHA	VALOR
1025	03/01/2025	\$ 65.000.000,00
GARANTIAS		
ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA
	VIGENCIA	

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida la popa, Kilometro 1 vía la Mesa
Valledupar, Cesar
Correo institucional: ayudantiaesmbas10@gmail.com

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO MILITAR SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10**

			DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	320-47-994000029 073	19/07/2024	31/10/2025	\$ 19.500.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS	320-47-994000029 073	19/07/2024	30/04/2028	\$ 9.750.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DEL SERVICIO	320-47-994000029 073	19/07/2024	31/10/2025	\$ 19.500.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	RESPONSABILIDAD CIVIL	320-74-994000013 837	15/12/2024	30/04/2025	\$ 260.000.000,00

OBSERVACIONES:

EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y LO PACTADO EN LA MINUTA CONTRACTUAL Y CLAUSULADOS, SIN NOVEDADES.

CONSTANCIAS ENTIDAD CONTRATANTE

El señor Mayor **HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ** en representación del Ministerio de Defensa Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en calidad de Ordenador del Gasto, manifiesta que el contratista cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, quedando a PAZ Y SALVO con el contrato objeto de esta liquidación final. Por lo anterior no hay lugar aplicación de multas indemnización o intereses en su contra por parte de la administración.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	Resolución 022 de 2024	
Comité Estructurador	Técnico	Resolución 022 de 2024
	Jurídico	Resolución 022 de 2024
	Económico	Resolución 022 de 2024
Comité Evaluador	Técnico	Resolución 022 de 2024
	Jurídico	Resolución 022 de 2024
	Económico	Resolución 022 de 2024
Supervisor del Contrato	Resolución 022 de 2024	
Representante Legal Firma (como aparezca en el contrato)		

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el contrato comunicación aceptación de oferta **No. 236-ESM BAS02-2024**, derivado del proceso de mínima cuantía **N° 247-ESM BAS02-2024**, éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

PATRIA HONOR LEALTAD

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el termino de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

“En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años “siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar” sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto). Artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto N°.2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expreso que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expreso:

“Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el termino de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable”.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).” (Cuando a ello haya lugar).

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato comunicación aceptación de oferta **No. 236-ESM BAS02-2024**, derivado del proceso de mínima cuantía **No. 247-ESM BAS02-2024**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, y **CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS** con Nit **900.525.552-2**, representada legalmente por **DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato comunicación aceptación de oferta **No. 236-ESM BAS02-2024**, derivado del proceso de mínima cuantía **No. 247-ESM BAS02-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida la popa, Kilometro 1 vía la Mesa
Valledupar, Cesar
Correo institucional: ayudantiaesmbas10@gmail.com

POR EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02.

CONSTANCIAS CONTRATISTA

En Valledupar, Cesar, a los 02 días del mes octubre de 2025 a las 08:00 horas, se reunieron el señor **DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ** en calidad de representante legal y la señora **MY. BEATRIZ ADRIANA FUENTES YAÑEZ** en calidad de **SUPERVISORA** manifiesta que la administración cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato comunicación aceptación de oferta **No. 236-ESM BAS02-2024** derivado del proceso de mínima cuantía **No. 247-ESM BAS02-2024** y se encuentra a paz y salvo por todo concepto por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
y-o quien haga sus veces


MY. BEATRIZ ADRIANA FUENTES YAÑEZ
SUPERVISORA
y-o quien haga sus veces


MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ORDENADOR DEL GASTO ESM BAS 02
y-o quien haga sus veces

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida la popa, Kilometro 1 vía la Mesa
Valledupar, Cesar
Correo institucional: ayudantiaesmbas10@gmail.com